



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 097 - 2019-MTC/34

04 SEP 2019

VISTO:

El Informe N.° 241-2019-MTC/34.01.03 de fecha 27 de mayo de 2019, elaborado por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 002-2015-MINEDU y modificatorias, se creó, en el ámbito del Ministerio de Educación, el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (en adelante, el Proyecto Especial), con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", dispuso la transferencia del Proyecto Especial al ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 138 del cuerpo normativo citado en el considerando anterior, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 007-2015-MINEDU/PEJP-2019 de fecha 10 de octubre de 2015, se designó al fedatario del Proyecto Especial;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 004-2018-MTC/PEJP-2019 de fecha 26 de enero de 2018, se prorrogó la designación efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 007-2015-MINEDU/PEJP-2019, y se designó a otros servidores como fedatarios del Proyecto Especial;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 097 - 2019-MTC/34

Que, mediante Informe N.° 241-2019-MTC/34.01.03 la Oficina de Administración solicita incrementar el número de fedatarios con el fin de atender las necesidades institucionales vinculadas con el trámite documental;

Que, con Resolución Ministerial N.° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, el cual establece la estructura orgánica y funciones;

Que, mediante el literal g) del artículo 8 del citado Manual de Operaciones se establece que es competencia de la Dirección Ejecutiva expedir las resoluciones en las materias de su competencia; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; y en la Resolución Ministerial N.° 320-2019-MTC/01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo del XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en adición a sus funciones y de manera gratuita, a los siguientes servidores:

- Jaime Moreno Kono – Apoyo Administrativo
- Hugo Alberto Araoz Arteaga – Analista I – Archivo
- Karen Caicay Salas – Analista II Archivo y Gestión Documentaria
- Rocky Johnny Zuñiga Huamani – Auxiliar Administrativo
- Manuel Iberico Briones – Oficinista
- Miguel Cusihualpa Rios – Especialista

Artículo 2.- Disponer que los fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autentiquen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Precisar que continúan vigentes los efectos de la Resolución Directoral Ejecutiva N.° 004-2018-MTC/PEJP-2019 de fecha 26 de enero de 2018.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración coordine la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Entidad.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a los servidores señalados en el artículo 1.

Regístrese y comuníquese.




CARLOS NEUHAUS TUDELA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019